

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



ARMADA NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 135 DENAP/ 2016

(Cartagena, 22 NOV de 2016)

Por la cual se otorgan **CONCESIONES ESPECIALES** para desarrollar programas de Posgrados y Educación Continuada, en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" a personal de nómina de la Armada Nacional, egresados, docente de cátedra y ocasionales de la Institución.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

En uso de las facultades legales y especialmente las que le confiere la Ley 30 de 1992, la Resolución 045 DENAP/2013 del 01 de junio de 2013

CONSIDERANDO

Que la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" es una universidad debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 11893 de octubre 20 de 1977.

Que dadas las exigencias y la ampliación de la oferta de posgrados, es necesario establecer las políticas de descuento para cursar estudios de posgrados y educación continuada, en programas propios de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

Que atendiendo el concepto de egresados y graduado del Observatorio Laboral del Ministerio de Educación Nacional, el cual lo define como:

"Egresado: Persona natural que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios reglamentado para un programa o carrera, pero que aún no ha recibido el título académico."

Graduado: Persona que una vez ha terminado el programa académico y ha cumplido con los requisitos de ley y los exigidos por la respectiva institución de educación superior, recibe el título académico."

Que la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", realiza los reconocimientos al personal de estudiantes, docentes y personal administrativo, que se destaque en las actividades académicas, físicas, militares y de convivencia, así como en el cumplimiento de las funciones de sus cargos. Esto se materializa a través de una política de estímulos, premios y distinciones contempladas en los reglamentos de la ENAP y en concordancia con las políticas de incentivos para el personal de la Armada Nacional. Entre estos se incluyen becas, medallas, reconocimiento público, felicitaciones, permisos especiales, entre otros.

Que la propuesta de concesiones especiales fue analizada y verificada por el Comité de Decanos de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de conformidad con lo establecido en acta de reunión No. 19 del 19 de julio del 2016.

RESUELVE

Artículo Primero: Otorgar como concesiones especiales de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" el 10% de descuento para el personal de nómina de la Armada Nacional, oficiales en uso de buen retiro y graduados de pregrado y posgrado de la Institución, para desarrollar programas de posgrados y cursos de extensión.

"Protegemos el azul de la Bandera"

Parágrafo primero: Para recibir este descuento, el personal de nómina de la Armada Nacional y oficiales en uso de buen retiro deberán presentar certificación de tiempo de servicios con la Armada Nacional que acredite el vínculo laboral con la Institución. Asimismo, personal de graduados deberá presentar el Diploma y Acta de grado expedida por la ENAP.

Artículo Segundo: Otorgar Descuento del 10% para familiares de personal de nómina de la Armada Nacional, de oficiales en uso de buen retiro y graduados de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" que se encuentren en el primer grado de consanguinidad (padres e hijos) y primero por afinidad (esposo (a)).

Artículo Tercero: Otorgar descuento del 10% para desarrollar programas de posgrados y cursos de extensión para docentes de cátedra y docentes ocasionales durante el periodo académico en que el profesor se encuentre activo en la Institución y cuyo tiempo de vinculación sea mínimo de un año en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

Artículo Cuarto: Los descuentos que tratan en los artículos anteriores no son acumulables ni transferibles y no se aplicarán para personal que tenga apoyo económico vigente de la Armada Nacional.

Artículo Quinto: Las Concesiones Especiales superiores al 10% para desarrollar programas de posgrados y cursos de extensión, deberán ser autorizadas por el Consejo Académico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

¡HONOR Y TRADICIÓN!

Comuníquese y cúmplase

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los 22 NOV 2016


Contralmirante **ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ OLMOS**
Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo.Bo. OD16 Katherine Rosado Torres
Jefe de Posgrados -JDPOS

AD04 Martha Rosa Peña Pertuz
Asesora Jurídica - AJEN

PD04 Oscar Torres Yarsagaray
Jefe de Planeación - JPLEN

Capitán de Corbeta Guillermo Pardo Zapata
Comandante Logístico-CLEN

Capitán de Navío Rafael Ricardo Torres Parra
Decano Académico Escuela Naval "Almirante Padilla" - DAEN - SDEN (e)